



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 6151/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02440-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01585-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio s/n del 14 de julio de 2023, la Coordinadora Académica del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL) de la Universidad de Cádiz hace extensiva la invitación, al Director General de Educación de la Marina de Guerra del Perú, para que un integrante de la Institución Armada participe en el Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL), en la Universidad de Cádiz, Puerto Real, Reino de España, del 22 de octubre de 2023 al 27 de setiembre de 2024; asimismo, precisan que la invitación no implica que la citada universidad vaya a asumir los costos de matrícula, tasas, alojamiento, manutención, ni seguros médicos para el participante;

Que, mediante Oficio N° 5623/52, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica, a la Coordinadora Académica del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL), que la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra ha efectuado el proceso de selección y se ha designado al Capitán de Corbeta Enrique VAREA LOAYZA para participar en el citado curso;

Que, a través del Informe Legal N° 094-2023/AS-DGE, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado Oficial Superior, para que participe en el Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL), en la Universidad de Cádiz, Puerto Real, Reino de España, del 22 de octubre de 2023 al 27 de setiembre de 2024;

Que, con Oficio N° 1284/52, la Dirección General Accidental de Educación de la Marina de Guerra remite a la Comandancia General de la citada Institución Armada, la documentación para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al Oficio N° 1284/52, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada misión de estudios, por cuanto, el citado máster está orientado a proporcionar a la sociedad, en particular al habla hispana,

expertos capaces de abordar el reto que actualmente plantea la gestión de un territorio tan complejo como es el litoral, permitiendo al participante analizar el litoral desde una perspectiva integrada, realizando diagnósticos interdisciplinarios y eficientes; así como, coordinar, dirigir y/o participar en la elaboración de instrumentos y proyectos de gestión costera: planes o programas de actuación, mecanismos de evaluación y seguimiento, procesos de participación ciudadana, estrategias de intervención. Asimismo, los conocimientos y experiencias a ser adquiridos por el citado Oficial contribuirán a elevar su nivel profesional, con el fin de que posteriormente sean vertidos en provecho de la Institución;

Que, la Hoja de Gastos N° 195-2023, suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración y la Dirección General de Educación de dicha Institución Armada, señala que los gastos por pasaje aéreo de ida, compensación extraordinaria por servicio en el extranjero y gastos de traslado correspondiente a la ida, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 195-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en el viaje al exterior, en misión de estudios;

Que, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003, N° 0000000004 y N° 0000000325 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, garantizan el financiamiento del citado viaje al exterior durante el Año Fiscal 2023; asimismo, teniendo en cuenta que la duración de la misión de estudios abarca más de un ejercicio presupuestal, para completar el período de duración de la misión de estudios, a partir del 1 de enero al 27 de setiembre de 2024, los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal respectivo;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad del referido curso, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término del mismo, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio N° 6151/52, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Corbeta Enrique VAREA LOAYZA, para que participe en el Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL), en la Universidad de Cádiz, Puerto Real, Reino de España, del 22 de octubre de 2023 al 27 de setiembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 20 de octubre de 2023 y su retorno el 28 de setiembre de 2024;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero

está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia

Que, a través del Oficio N° 02440-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 568-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01585-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la misión de estudios del Capitán de Corbeta Enrique VAREA LOAYZA, para participar en el Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL), en la Universidad de Cádiz, Puerto Real en el Reino de España, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa de la Dirección General de Relaciones Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Corbeta Enrique VAREA LOAYZA, identificado con CIP N° 01005285 y DNI N° 43307108, para que participe en el Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL), en la Universidad de Cádiz, Puerto Real, Reino de España, del 22 de octubre de 2023 al 27 de setiembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 20 de octubre de 2023 y su retorno el 28 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasaje aéreo (Ida):</u> Lima - Jerez (Reino de España)	(incluye importe TUUA)		
Clase económica			
US\$ 1,793.19 x 1 persona	US\$		1,793.19
<u>Gasto de Traslado (Ida):</u> (Equipaje, bagaje e instalación)			
€ 5,052.50 x 1 compensación	€		5,052.50
<u>Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero:</u>			
€ 5,052.50 / 31 x 10 días (oct.) x 1 persona	€		1,629.84
€ 5,052.50 x 2 meses (nov.-dic.) x 1 persona	€		10,105.00
Total a pagar en dólares americanos:	US\$		1,793.19
Total a pagar en euros:	€		16,787.34

Artículo 3.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo

dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 4.- El gasto que origine el cumplimiento de la presenta autorización de viaje en misión de estudios, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 6.- El Oficial Superior autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 7.- El mencionado Oficial Superior revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú, por el período que dure la misión de estudios en el exterior.

Artículo 8.- El Oficial Superior designado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 9.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa